

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15115 ACUERDO de 24 de julio de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 24 de julio de 2001, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Abellán Tárraga, M. ^a Inmaculada	Valenciano y Catalán.
Cid Manzano, Manuel	Gallego.
Cifuentes Polo, M. ^a del Carmen	Valenciano y Catalán (Cataluña).
Gil Hernández, Ángel	Euskera.
Marquina Serna, Eduardo	Catalán (Cataluña).
Sanz Crego, Salvador Pedro	Gallego.

Segundo.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con la solicitud presentada por un miembro de la Carrera Judicial, en la que interesa que se le reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial de la Comunidad Autónoma Valenciana, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Cifuentes Polo, M. ^a del Carmen	Valenciano.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15116 RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se hace público el acuerdo de concesión de bolsa de viaje a nacionales españoles que han obtenido beca de los gobiernos de los países indicados en anexo para seguir cursos en sus correspondientes países durante el verano de 2001 (convocatoria de 8 de agosto 2000).

Por Resolución de esta Secretaría de Estado de 8 de agosto de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se convocaba concurso para la concesión de becas a nacionales españoles por parte de determinados Gobiernos extranjeros y para la subsiguiente concesión de bolsas de viaje a los candidatos que, en su momento, fuesen propuestos y aceptados por la otra Parte en el marco de dicha convocatoria. Habiéndose recibido la confirmación de concesión de beca para el verano 2001 por parte de las autoridades competentes de los países indicados en anexo, dispongo lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la lista de becarios admitidos por dichos gobiernos para el citado período.

Segundo.—Conceder a dichos becarios una bolsa de viaje, por el importe señalado en el apartado del anexo correspondiente a cada país, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.19.134B 491, de conformidad con los puntos cuarto «Dotación» y quinto «Procedimiento de Pago» de la Resolución de 8 de agosto de 2000 anteriormente citada. El importe de las bolsas de viaje estará sujeto a las retenciones fiscales que puedan corresponderle de conformidad con la ley en vigor sobre IRPF.

Madrid, 17 de julio de 2001.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Jesús Silva Fernández.

ANEXO

Relación de ciudadanos españoles, becarios de los países referenciados a continuación para cursos de verano, que han obtenido una bolsa de viaje de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica (Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas)

Austria

Bolsa de viaje: 80.000 pesetas (480,81 euros).

Cabada del Río, Marina.
Desportes Bielsa, Pablo.
Domínguez García, Fernando.
Herrero Martín, Rosa.
Lázaro Ibarrola, M.^a Amparo.
Requejo Conde, Carmen.

Bélgica (Comunidad Francesa)

Bolsa de viaje: 60.000 pesetas (360,61 euros).

Alberca y Sánchez-Carrillejo, Piedad (U. de Lieja).
Alujas Parés, Jordi (U. de Bruselas).